

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 057/92

Sucre, 11 de junio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia San Clemente del Barrio Alto Delicias, a la fecha no cuenta con una infraestructura adecuada que permita brindar a sus fieles una buena atención.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, formular las políticas generales de las Municipalidades y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse, en ejercicio pleno de su autonomía municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, la adquisición de 3 sillas, para favorecer a la Iglesia San Clemente del Barrio de Alto Delicias, desembolso que deberá efectuarse con cargo a la Partida 700-716, del Presupuesto de la Gestión 1992, del H. Concejo Municipal.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal, de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

